

 <b>INSTITUTO NACIONAL SALUD</b>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	SOPORTE DE ACTIVIDADES	Versión: 06
			2018 – 09 – 28
		FOR-A03.0000-001	Página 1 de 1

AAAA	MM	DD	PROCESO-AREA- GRUPO
2022	9	29	INDICADORES DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN
HORA INICIAL			
HORA FINAL			ENERO 01 – AGOSTO 31 DE 2022

**\*Incluya el número de filas que requiera**

**\*DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD**

**INDICADORES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN ARTÍCULO NO. 31 DE LA RESOLUCIÓN NO. 0354 DE 2022.**

Teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 31 de la Resolución No. 0354 de 2022 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del Instituto Nacional de Salud – INS y se deroga la Resolución 042 de 2021”*, que establece la obligación de presentar cuatrimestralmente los resultados de los indicadores contenidos en dicha resolución en la página web de la entidad; se muestra el resultado de los indicadores para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2022.

Es preciso destacar que la formulación de los indicadores es anual, por lo cual se presentará su resultado de forma proporcional para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2022, así:

- a) **Indicador de eficacia de la conciliación.** Fórmula: *“Número de comités de conciliación realizados \*100/ sobre el número de comités de conciliación programados en la vigencia, a 31 de diciembre de cada año”*.

$$17 * 100 / 17 = 100$$

- b) **Indicador de eficiencia de la política de prevención.** Una comparación año a año de la mitigación del riesgo de demandas en contra del Instituto. Fórmula: *“Número de procesos judiciales recibidos en la vigencia “n<sup>1</sup>” a 31 de diciembre, con respecto del número de procesos judiciales recibidos en la vigencia “n-1<sup>2</sup>” pasada a 31 de diciembre”*.

No. PROCESOS RECIBIDOS EN LA VIGENCIA 2022	No. PROCESOS RECIBIDOS EN LA VIGENCIA 2021
3	4

- c) **Indicador de procesos efectivamente conciliados.** Fórmula: *“Número de solicitudes de conciliación judicial o extrajudicial estudiadas por el Comité de Conciliación \*100/ sobre número de solicitudes de conciliación judicial o extrajudicial recibidas, a 31 de diciembre de cada año.”*

$$3 * 100 / 3 = 100$$

<sup>1</sup> Vigencia actual.

<sup>2</sup> Vigencia anterior.